GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por CABRERA CARLOS Jhon Jhonatan FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.01.2024 07:48:58 -05:00

La Esperanza, 26 de Enero del 2024

RESOLUCION GERENCIAL N° 000015-2024-GRLL-GGR-PECH

VISTO:

El Proveído N° 000331-2024-GRLL-GGR-PECHde fecha 25.01.2024, emitido por la Gerencia del PECH, relacionado con el encargo del Responsable del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo Nº 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo Nº 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial Nº 017 -2022-GRLL-GOB/PECH de fecha 03.02.2022, se encargó a la servidora Luz Angélica Matos Izquierdo, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo adscrita a la Gerencia, en adición a sus funciones en el Área de Control Patrimonial; en sustitución de la servidora Blgo. Mblgo. M Sc Fanny Isela Varela Rodríguez;

Que, mediante Memorando N° 000020-2024-GRLL-GGR-PECH de fecha 19.01.2024, la Gerencia se dirige al Área de Personal manifestando que ha considerado pertinente efectuar nuevo encargo al responsable del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo. En ese sentido, se dispone a la brevedad posible, emitir un informe de evaluación de Perfil del colaborador Sr. Edgard Javier Alcántara Vela, actual Sub-Gerente de Operación y Mantenimiento, a fin de conocer si cumple con los requisitos establecidos por la Ley Nº 31676 y el MOF vigente del PECH para efectuar el encargo;

Que, mediante Informe N° 000021-2024-GRLL-PECH-OAD-AP-REYES de fecha 22.01.2024, la servidora Amparito Mesía de Chichipe, adscrita al Área de Personal señala que mediante Resolución Gerencial N°018-2018-GRLL-GOB/PECH-se creó el Área Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo, asimismo, mediante Resolución Gerencial se nombra al responsable del área adscrito a la Gerencia. Agrega que, en el MOF, no está contemplada la plaza del Responsable del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, por lo que no es posible contrastar el perfil en dicho instrumento de gestión según lo dispuesto por la Gerencia;

Que, mediante Proveído N° 000291-2024-GRLL-PECH-OAD-AP de fecha 22.01.2024, el Jefe (e) del Área de Personal se dirige a la Gerencia remitiendo la información solicitada. Asimismo, agrega que teniendo en cuenta el déficit de profesionales y la necesidad de operativizar las áreas, con autorización de la Gerencia, se podría disponer la asignación de responsable del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo a cargo del Ing. Edgar Alcántara y disponer su capacitación en los temas relacionados en ASST.

V°B°
Firmado digitalmente por CRUZADO RIVERA Victor Raul FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.01.2024 16:38:48 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **NSPIXIS**

Que, mediante el documento de Visto, la Gerencia del PECH dispone “PROYECTAR RG DE ENCARGO AL ING. EDGAR ALCANTARA COMO RESPONSABLE DEL AREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A PARTIR DEL 05.02.2024 CON RETENCIÓN A SU CARGO, ADEMAS DISPONER EFECTUAR LA CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTE EN ASST EN UN PLAZO NO MAYOR A 6 MESES DESDE EL ENCARGO”;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado por Ordenanza Regional Nº 009-2021-GR-LL/CR; y, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Dejar sin efecto la **Resolución Gerencial Nº 017 -2022-GRLL-GOB/PECH** de fecha 03.02.2022, que encarga a la servidora Luz Angélica Matos Izquierdo, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo adscrita a la Gerencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a partir del 05.02.2024, al funcionario **EDGARD JAVIER ALCÁNTARA VELA**, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo adscrita a la Gerencia, con retención a su cargo como Sub-Gerente de Operación y Mantenimiento.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que el Área de Personal efectúe la capacitación correspondiente en el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo en un plazo no mayor a seis (6) meses desde la fecha de encargo dispuesta en el Artículo Primero de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – Notifíquese la presente a los interesados y a todas las unidades orgánicas del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; y, hágase de conocimiento del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **NSPIXIS**